



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 1187 -2025-UNSAAC

Cusco, 21 AGO 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 1267-2025-URH/DIGA-UNSAAC registrado con el Expediente Nro. 870903, cursado por la **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDÁRRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando renuncia de personal administrativo al cargo de Técnico Administrativo en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar bajo el régimen CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que la **Sra. ROCIO HILARIO QUISPE** ha formulado renuncia a partir del 18 de agosto de 2025, a la función de Técnico Administrativo en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC, contratado bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – RECAS;

Que, por tal motivo solicita se emita la resolución aceptando la renuncia voluntaria de la **Sra. ROCIO HILARIO QUISPE** a la función de Técnico Administrativo en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC, a partir del 18 de agosto de 2025;

Que, con Informe N° 0618-2025-SUSE-URH/UNSAAC de la Subunidad de Selección y Evaluación se alcanza el Resumen de Vínculo Laboral estableciendo su último contrato de la administrada, mediante resolución Nro. R-0235-2025-UNSAAC;

Que, el D.S. Nro. 075-2008-PCM, en su Artículo 13° Supuesto de Extinción del Contrato Administrativo de Servicio señala en el Ítem 13.1 Inc. c) El Contrato Administrativo de Servicio, se extinguirá por decisión unilateral del contratado. En este caso, el personal contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este último plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o pedido del contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la **Sra. ROCIO HILARIO QUISPE**, a la función de Técnico Administrativo en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, contratada bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – RECAS, con eficacia anticipada a partir del 18 de agosto de 2025, expresándole el agradecimiento Institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se notifique a la **Sra. ROCIO HILARIO QUISPE**, conforme a Ley.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE PATRIMONIO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON.- SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- Sra. ROCIO HILARIO QUISPE.-U RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

Dg. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)